

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA  
VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO**

**Sr. Alcalde:**

- D. Benjamín Cerezo Hernández.(PP).

**Sres. Concejales:**

- D. José Serrano Díaz. (PP).
- D. José Antonio Espejo Sanz.(PP).
- D. José Antonio Montejo Urioste. (PP).
- D<sup>o</sup> Noelia Arribas Ruiz (PP)
- D. Santiago Moreno López. (PP).
- D<sup>a</sup>. Andrea Rico Berzal (PSOE), quien llega a la sesión cuando son las 20:30 horas.
- D. José Agustín Cerezo Estremera. (PSOE).
- D. José María Gonzalo Gil. (PSOE).
- D<sup>a</sup>. Carmen Rosa Sánchez Gil. (PSOE).
- D. Pedro Cancho Montejo. (LV).

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a veintisiete de febrero de dos mil ocho, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, con la asistencia al margen expresada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Benjamín Cerezo Hernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asistió para dar fe del acto la Sra. Secretario – Interventor del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Amalia Asenjo Rivera.

**Sra. Secretario de la Corporación:**

- D<sup>a</sup>. Amalia Asenjo Rivera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**PUNTO PRIMERO.- “EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.”**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes en la sesión si tiene que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, realizando una observación el Sr. Concejales D. Agustín Cerezo Estremera (PSOE) respecto a que en el punto décimo sobre aprobación de precio a abonar por utilización de pastos de titularidad municipal, realizó una pregunta sobre cuáles eran los MUP sobre los que se realizaba el aprovechamiento. Respecto a la Moción por el PSOE presentada de petición a Diputación Provincial para que asuma la titularidad de las únicas vías de acceso a los diferentes barrios, quiere que conste el acuerdo con expresión de los votos realizados, ya que de la forma en la que está redactado resulta muy farragoso.

La Sra. Concejales D<sup>a</sup> Noelia Arribas Ruiz(PP) quiere que conste en acta que en la pregunta que realizó la Sra. Rico respecto a la obra realizada en CI Bajada de El Escorial sí que existe licencia de obra menor concedida, percatándose de este extremo una vez finalizó la sesión.

La Sra. Concejales D<sup>a</sup> Carmen Rosa Sánchez Gil quiere que conste en acta que en el ruego que realizó la Sra. Rico respecto a los diferentes procesos de selección de personal se dijo que no existe informe de Secretaría en el expediente de revisión de oficio de los diferentes procesos de selección de personal, en este mismo punto el Sr. Cerezo Estremera pide que se refleje que él mismo dijo que al final es el Pleno quien aprueba la plantilla de personal.

El Sr. Concejales D. Santiago Moreno López (PP) quiere que quede reflejado en la pregunta que al final hizo a la Sra. Concejales D<sup>a</sup> Carmen Rosa Sánchez Gil que no ha podido hablar con ella de nada porque no ve propuesta alguna sobre agricultura y ganadería en el programa del PSOE. La Sra. Carmen Rosa pide que conste que le contestó a aquél que el Sr. Moreno López no ha hecho ninguna propuesta en Pleno.

Se aprobó por unanimidad de los miembros presentes las anteriores observaciones considerándose por tanto aprobada, en los términos establecidos en el art. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, el acta de la sesión anterior.

**PUNTO SEGUNDO.-“APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PLANEAMIENTO DE RIAZA EN LA ZONA UR-2 ENTRE CAMINO DE TURRUBUELO Y CAMINO DE FRESNO. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS 01/2007.”**

Por el Sr. Alcalde se lee la propuesta que eleva al pleno redactada en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Rianza, Sector UR-2 entre Camino de Turrubuelo y Carretera de Fresno, contenida en el expediente número 01/2007, redactada por el Arquitecto D. Tomás Sanz Arranz, y con la condición de que para atenuar en lo posible los problemas que pudieran surgir de la sectorización, debido a la ausencia de una ordenación municipal de la zona UR-2, el Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos tendrá la capacidad de diseñar viarios estructurales que garanticen el enlace entre sectores, coordinando las diferentes unidades de actuación en la conexión de redes y servicios.

**SEGUNDO.-** En aplicación de lo dispuesto en los artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León un periodo de información pública de un mes mediante anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia de Segovia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

**TERCERO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, remítase un ejemplar de la modificación de las NN.SS. aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad de Rianza, para su publicidad

**Votación y acuerdo.-** El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Rianza, Sector UR-2 entre Camino de Turrubuelo y Carretera de Fresno, contenida en el expediente número 01/2007, redactada por el Arquitecto D. Tomás Sanz Arranz, y con la condición de que para atenuar en lo posible los problemas que pudieran surgir de la sectorización, debido a la ausencia de una ordenación municipal de la zona UR-2, el Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos tendrá la capacidad de diseñar viarios estructurales que garanticen el enlace entre sectores, coordinando las diferentes unidades de actuación en la conexión de redes y servicios.

**SEGUNDO.-** En aplicación de lo dispuesto en los artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León un periodo de información pública de un mes mediante anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia de Segovia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

**TERCERO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, remítase un ejemplar de la modificación de las NN.SS. aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad de Rianza, para su publicidad

**PUNTO TERCERO.- “ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES FESTEJOS LOCALES.”**

**PRIMERO. FESTEJOS TAURINOS**

**SOLICITUD, SI PROCEDE, A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE DECLARACIÓN DE LOS ENCIERROS DE RIAZA DE ESPECTÁCULO TAURINO TRADICIONAL.**

Por el Sr. Alcalde se lee la propuesta que se transcribe a continuación:

Teniendo la posibilidad este Municipio de Riaza de solicitar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el cambio de denominación del encierro que se desarrolla durante los festejos en Riaza, al poder pasar de denominación popular a denominación de tradicional, es intención de esta Alcaldía y su grupo político proponer a este Ayuntamiento de Riaza la aprobación para su solicitud.

Justificado documentalmente el tiempo inmemorial de los encierros, vistos los documentos de los archivos municipales, que acreditan la antigüedad y continuidad de los encierros. Encargado informe pormenorizado a un aficionado y entendido taurino en temas de encierros, y sobre los antecedentes históricos del espectáculo en su configuración actual, teniendo copia cotejada de los documentos de los archivos municipales que acreditan la antigüedad y continuidad histórica de los encierros taurinos. Debiendo aprobar unas bases reguladoras del desarrollo del encierro por este Pleno, exponerlas al menos 20 días hábiles. Disponiendo de plano del lugar del recorrido por el que transcurrirá el mismo. Disponiendo igualmente de un Plan de emergencia en el que se contemplaran las posibilidades de emergencia que puedan surgir, así como los medios y servicios que se ocuparan de prevenirlas y en su caso atenderlas. Igualmente previsión de las condiciones médico-sanitarias generales que se vayan a utilizar; es necesario la aprobación por mayoría de este Pleno.

Dada cuenta del atractivo turístico que supondría la calificación de encierros tradicionales, la defensa del festejo taurino de Riaza, la difusión de nuestras fiestas, el mayor disfrute de los aficionados, el acercamiento del mundo del toro a los aficionados, la creación de fomento y afición de nuevas generaciones, el aumento de categoría de los festejos, la posibilidad de mayor difusión y mejor conocimiento a un nivel mayor que el meramente comarcal, lo que ampliaría notablemente el nombre de la Villa de Riaza así como el nombre de los acontecimientos entorno al toro y la afición de la que todos Riazanos hacemos gala, y cooperaríamos a la defensa del toro bravo y la fiesta nacional:

Se somete a consideración de este Órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, la declaración del encierro de Riaza como espectáculo taurino tradicional.

**SEGUNDO:** Junto a la solicitud acompañar la siguiente documentación:

- Certificación del acta dónde conste la solicitud del Pleno.
- Informe pormenorizado de un especialista taurino sobre los antecedentes históricos del espectáculo en su configuración actual.
- Copias cotejadas de los documentos que constan en los archivos municipales, o cualquier otra prueba que acrediten la antigüedad y continuidad histórica de los festejos taurinos.
- Bases reguladoras del desarrollo del festejo fijadas por el Pleno y resultado de la información pública que sobre las mismas se habrá realizado previamente por un período de veinte días hábiles.
- Plano del lugar por el lugar en el que transcurre.
- Plan de emergencia en el que se contemplaran las posibilidades de emergencia, y medios que se disponen para atenderlas.
- Previsión de las condiciones médico-sanitarias generales que se utilizan.

Debate.- el Sr. Concejel D. José María Gonzalo Gil pregunta acerca de la diferencia entre encierro popular y encierro tradicional , a lo que el Sr. Alcalde responde que en lo que a medidas de protección el encierro tradicional no exige vallado doble.

Cuando son las 20:30 horas llega a la Sesión la Sra. Andrea Rico Berzal (PSOE)

El Sr. Concejel D. Agustín Cerezo Estremera (PSOE) se pronuncia al respecto en los siguientes términos: "En cuanto a la forma de presentar la propuesta de la Alcaldía, no consta el informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la presente tramitación, como se hace en la adopción de cualquier acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Nuestro GRUPO considera muy interesante y acertadas la declaración de los Encierros de Riaza como Espectáculo Taurino Tradicional, por que lo así lo acredita nuestra tradición histórica y por dar mayor difusión y reconocimiento a nuestra festejo mas popular el encierro.

Pero consideramos que como en otras ocasiones se podía haber creado un grupo de trabajo para realizar aportaciones desde todos los grupos y contar con la colaboración de otros expertos a la hora de elaborar los documentos necesarios para la pretendida declaración.

A primera vista y sin tiempo para realizar un estudio mas profundo del asunto consideramos:

Que se debería incluir como parte de Espectáculo taurino tradicional, además del encierro, lo que en Riaza se denomina El Toro de los Mozos, esta singular denominación con la que nos referimos a la suelta de reses bravas en la el Ruedo de la Plaza Mayor, denominación singular que en otros sitios se conoce como probadilla, capea, toro del aguardiente, etc.

Que se necesita modificar alguna de las bases reguladoras del desarrollo del encierro, que se deben corregir y mejorar.

En cuanto a la amplia y trabajada Memoria Histórica elaborada, contiene algún dato erróneo, y otros incompletos que se podrían corregir. También hay otros datos históricos relevantes que no constan en la presente Memoria y con los que se reforzaría la justificación de la tradición histórica de los encierros en la Villa de Riaza.

Por otra parte en la Memoria Histórica se acompaña Plano del recorrido del encierro que no es el que se desarrolla actualmente, ni coincide con ninguno de los realizados hasta ahora, por lo que ignoramos a que se debe esta propuesta y con que colectivos o personas se ha contado para realizar la misma.

En el marco de la Peña Taurina de Riaza, en su última reunión en diciembre de 2.007, se planteó una encuesta a los asistentes sobre tres posibles recorridos del encierro distintos al actual y la encuesta salió favorable a uno que discurriría desde el Rasero por C/ Isidro Rodríguez, C/ Cervantes, C/ Mariano González Bartolomé, C/ Maria San Ramírez, Gran Vía C/ Julio González Ramos.

Independientemente de estos aspectos, hay otros de carácter económico implícitos a la adopción del mismo, por lo que consideramos preceptivo realizar un estudio económico para contar con un presupuesto con el coste que supondría al Ayuntamiento la aprobación del nuevo trazado de encierro.

Nuestro Grupo estima que lo procedente es mantener en la Memoria Histórica el recorrido actual y cuando se cuente con un criterio mejor contrastado, de cual es el mejor recorrido para corredores y aficionados de forma mayoritaria, estudiar el coste económico que puede suponer al Ayuntamiento el traslado del encierro y que se emitan los correspondientes informes de la Intervención municipal sobre la realización de tales gastos, Y ENTONCES ADOPTAR EL ACUERDO DEFINITIVO SOBRE EL RECORRIDO DEL ENCIERRO.

Estando previsto en el artículo 29.6, segundo párrafo *Si se pretende alterar puntualmente el lugar o recorrido bastará la simple comunicación a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, acompañando el correspondiente plano.*

No existiría pues inconveniente en adoptar posteriormente el acuerdo de cambiar el recorrido del encierro si así se acordara por el Pleno del Ayuntamiento."

Este mismo concejal aporta que en cuanto a las protecciones, por ejemplo, Cuellar cuyo encierro sí es tradicional tiene el mismo nivel de protección que Sepúlveda, que no lo tiene.

Por la Sra. Rico Berzal se dice que su Grupo sí está de acuerdo en que se haga la petición de tradicional del encierro pero considera que el tema del cambio de recorrido deberá dejarse para más adelante. El Sr. Alcalde-presidente que sí se estudiará el nuevo recorrido, comentando el Sr. Concejal. D. José Serrano Díaz (PP) que se puede acordar las solicitud de encierro tradicional pero no de cambio de recorrido. La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Carmen Rosa Sánchez Gil (PSOE) pregunta si habría problema alguno en declararlo ahora tradicional y luego adoptar acuerdo sobre cambio de recorrido a lo que se la contesta que no habría inconveniente

Votación y acuerdo.- El Pleno por unanimidad de los miembros (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, la declaración del encierro de Riaza como espectáculo taurino tradicional sin llevar a cabo cambio alguno en el itinerario existente en la actualidad.

**SEGUNDO:** Junto a la solicitud acompañar la siguiente documentación:

- Certificación del acta dónde conste la solicitud del Pleno.
- Informe pormenorizado de un especialista taurino sobre los antecedentes históricos del espectáculo en su configuración actual.
- Copias cotejadas de los documentos que constan en los archivos municipales, o cualquier otra prueba que acrediten la antigüedad y continuidad histórica de los festejos taurinos.
- Bases reguladoras del desarrollo del festejo fijadas por el Pleno y resultado de la información pública que sobre las mismas se habrá realizado previamente por un período de veinte días hábiles.
- Plano del lugar por el lugar en el que transcurre.
- Plan de emergencia en el que se contemplaran las posibilidades de emergencia, y medios que se disponen para atenderlas.
- Previsión de las condiciones médico-sanitarias generales que se utilizan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DEL DESARROLLO DEL ENCIERRO EN RIAZA.**

Por el Sr. Alcalde se lee la propuesta que se transcribe a continuación:

Siendo necesaria la aprobación por Pleno de las Bases Reguladoras del desarrollo del festejo fijadas por el Pleno y su publicación durante 20 días hábiles, para su remisión a la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León como anexo para la calificación de los encierros de Riaza como espectáculo taurino tradicional está Alcaldía somete a su aprobación las mismas que han regido en años anteriores y que se relacionan:

Dado que el encierro de la Villa de Riaza, no tiene ninguna característica peculiar ni específica que lo haga diferenciar de cualquier otro, que no sean para el desarrollo de los encierros de reses bravas a desarrollar durante los festejos taurinos de la Villa de Riaza, que darán comienzo a las 11,30 horas de la mañana, quedan expuestas y expresamente prohibidas las siguientes normas de obligado cumplimiento:

- Aparcar vehículos en el recorrido del encierro, al menos 2,00 horas antes del comienzo del mismo.
- Manipular las puertas o vallas de recorrido, salvo indicación expresa del personal de orden o de los colaboradores voluntarios expresamente identificados.
- Intentar volver al ganado de una vez se haya iniciado la carrera.
- Citar a la reses o llamar su atención de cualquier forma y por cualquier motivo en el itinerario o en ruedo de la Plaza de toros, con los toros de las corridas.
- Agarrar, hostigar o maltratar a la reses con cualquier objeto.
- La utilización de capotes, telas y otros objetos que puedan desviar la atención de la res desviándolos de su trayectoria natural.
- Lanzar cohetes que puedan inducir a equívocos, tanto al público como al personal encargado de las señales acústicas de salida y llegada.
- Citar a la reses desde el callejón de la Plaza de Toros o desde el ruedo.
- Entorpecer la labor de los dobladores.
- La estancia y permanencia de menores de 18 años en el recorrido del encierro, callejón y ruedo de la plaza de toros, con exclusión absoluta del derecho a correr o participar.
- Situarse en las zonas y lugares del itinerario que hubieran sido prohibidas expresamente por la autoridad competente.
- Tener abierta las puertas de comercios o los portales de las casas situados en el trayecto, siendo responsables de ellos los propietarios o inquilinos de los inmuebles.
- Permanecer en el recorrido en estado de embriaguez, bajo efectos de drogas o de cualquier forma impropia.
- Portar objetos inconvenientes para el buen orden del encierro (Cámaras de vídeo, fotografía, mochilas y otros objetos contundentes)
- Correr hacia las reses o correr detrás de ellas.
- Cualquier otra actuación que pueda dificultar el normal desarrollo.

Nota: En cualquier caso se han de cumplir las indicaciones e instrucciones del personal de orden y de los colaboradores voluntarios.

Se somete a consideración de este Órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases a desarrollar en la celebración de los encierros de Riaza para el año 2008 y siguientes, de acuerdo con la exposición del Sr. Alcalde Presidente y según es costumbre de años precedentes.

**SEGUNDO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del ayuntamiento de Riaza, las mismas durante 20 días hábiles a fin de cuantos interesados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

**TERCERO:** Dar traslado a la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento junto con las incidencias que se hubieran producido fruto de la exposición pública de las mismas.

Votación y acuerdo.- El Pleno por unanimidad de los miembros (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases a desarrollar en la celebración de los encierros de Riaza para el año 2008 y siguientes, de acuerdo con la exposición del Sr. Alcalde Presidente y según es costumbre de años precedentes, quedando expuestas y expresamente prohibidas las siguientes normas de obligado cumplimiento:

- Aparcar vehículos en el recorrido del encierro, al menos 2,00 horas antes del comienzo del mismo.
- Manipular las puertas o vallas de recorrido, salvo indicación expresa del personal de orden o de los colaboradores voluntarios expresamente identificados.
- Intentar volver al ganado de una vez se haya iniciado la carrera.
- Citar a la reses o llamar su atención de cualquier forma y por cualquier motivo en el itinerario o en ruedo de la Plaza de toros, con los toros de las corridas.
- Agarrar, hostigar o maltratar a la reses con cualquier objeto.
- La utilización de capotes, telas y otros objetos que puedan desviar la atención de la res desviándolos de su trayectoria natural.
- Lanzar cohetes que puedan inducir a equívocos, tanto al público como al personal encargado de las señales acústicas de salida y llegada.
- Citar a la reses desde el callejón de la Plaza de Toros o desde el ruedo.
- Entorpecer la labor de los dobladores.
- La estancia y permanencia de menores de 18 años en el recorrido del encierro, callejón y ruedo de la plaza de toros, con exclusión absoluta del derecho a correr o participar.
- Situarse en las zonas y lugares del itinerario que hubieran sido prohibidas expresamente por la autoridad competente.
- Tener abierta las puertas de comercios o los portales de las casas situados en el trayecto, siendo responsables de ellos los propietarios o inquilinos de los inmuebles.
- Permanecer en el recorrido en estado de embriaguez, bajo efectos de drogas o de cualquier forma impropia.
- Portar objetos inconvenientes para el buen orden del encierro (Cámaras de vídeo, fotografía, mochilas y otros objetos contundentes)
- Correr hacia las reses o correr detrás de ellas.
- Cualquier otra actuación que pueda dificultar el normal desarrollo.

Nota: En cualquier caso se han de cumplir las indicaciones e instrucciones del personal de orden y de los colaboradores voluntarios.

**SEGUNDO.-** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del ayuntamiento de Riaza, las mismas durante 20 días hábiles a fin de cuantos interesados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento junto con las incidencias que se hubieran producido fruto de la exposición pública de las mismas.

---

Seguidamente, en relación también a los festejos taurinos, por Alcaldía se somete a la consideración del Pleno que los festejos a organizar por el adjudicatario sean los siguientes:

Que el precio de licitación sea de 75.000,00€ (setenta y cinco mil euros)

- Lunes día 15 de septiembre de 2008, becerrada sin picadores con seis becerros.
- Martes día 16 de septiembre de 2008, festejo taurino del arte del rejoneo con seis novillos/toros.
- Viernes día 19 de septiembre de 2008, novillada con picadores lidiando seis novillos
- Sábado día 20 de septiembre de 2008, corrida de toros con seis toros.

Por el Sr. Alcalde se propone que las reses que se suministren para la organización de los festejos sean:

- Lunes día 15 de septiembre de 2008 dos novillos para el encierro de los mozos.
- Martes día 16 de septiembre de 2008 un novillo para el encierro de los mozos.
- Miércoles día 17 de septiembre de 2008, un novillo para el encierro y cuatro becerros destinados a la becerrada local de las peñas.
- Jueves día 18 de septiembre de 2008, un novillo para el encierro de los mozos.
- Viernes día 19 de septiembre de 2008, un novillo para el encierro de los mozos.
- Sábado día 20 de septiembre de 2008, dos novillos para el encierro de los mozos.

Así mismo pone en conocimiento de los presentes en la sesión de pleno que viendo como se suceden los concursos de recortes año tras año varios empresarios que se han puesto en contacto con él, querían organizarlo este año, no obstante para este ejercicio se hará lo mismo que en los anteriores teniendo la intención de que un futuro se realice de forma diferente.

Votación y acuerdo.- El Pleno por unanimidad de los miembros (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que el presupuesto base de licitación que figure en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la organización de festejos taurinos y el suministro de varias reses para la organización de festejos taurinos por el Ayuntamiento de Riaza, sea de #75.000,00€#. (Setenta y cinco mil Euros).

Que los festejos a organizar por el adjudicatario sean los siguientes:

- Lunes día 15 de septiembre de 2008, becerrada sin picadores con seis becerros.
- Martes día 16 de septiembre de 2008, festejo taurino del arte del rejoneo con seis novillos/toros.
- Viernes día 19 de septiembre de 2008, novillada con picadores lidiando seis novillos
- Sábado día 20 de septiembre de 2008, corrida de toros con seis toros.

Que las reses que se suministren para la organización de los festejos sean:

- Lunes día 15 de septiembre de 2008 dos novillos para el encierro de los mozos.
- Martes día 16 de septiembre de 2008 un novillo para el encierro de los mozos.
- Miércoles día 17 de septiembre de 2008, un novillo para el encierro y cuatro becerros destinados a la becerrada local de las peñas.
- Jueves día 18 de septiembre de 2008, un novillo para el encierro de los mozos.
- Viernes día 19 de septiembre de 2008, un novillo para el encierro de los mozos.
- Sábado día 20 de septiembre de 2008, dos novillos para el encierro de los mozos.

**SEGUNDO.-** Que el resto de puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sea sustancialmente idéntico al utilizado en el ejercicio precedente, sin perjuicio de que el Sr. Secretario realice las adaptaciones legales que sean oportunas.

## **SEGUNDO.- ESPECTÁCULO MUSICAL**

EL Sr. Alcalde propone que se celebren actuaciones musicales los días 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2008, con un presupuesto base de licitación de #36.000€# (Treinta y seis mil Euros).

- Día 8 de septiembre de 2008. Actuación de 21:00 a 23:00 horas. Descanso para cenar 1 hora. Reanudación de la actuación de las 0:00 a las 4:00 horas.
- Días 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2008. Actuación de 22:00 a 23:00 horas. Descanso para cenar 1 hora. Reanudación de la actuación de las 0:00 a las 4:00 horas.

Así mismo propone que los criterios a valorar por la mesa de contratación y órgano de adjudicación sean:

- Mayor número de componentes.
- Mayor número de W de sonido.
- Mayor número de W de iluminación.
- Posesión de camión escenario.
- Relación de las plazas de las localidades donde hayan actuado en el periodo 2007-2008.
- Número de instrumentos de metal.

En caso de empate, se decidirá por la oferta que presente el mayor número de orquestas que alcancen la mayor puntuación los días 8, 13, 14, 19 y 20.

Debate.- el Sr. concejal D. Pedro Cancho Montejo (LV) no está de acuerdo con los criterios a valorar por la mesa dado que no son informativos de la calidad de las orquestas propuestas. El Sr. Alcalde cree que sin perjuicio de la propuesta se podría pensar en adjudicar por lotes.

Votación y acuerdo.- El Pleno por unanimidad de los miembros (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** que se celebren actuaciones musicales los días 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2008, con un presupuesto base de licitación de #36.000€# (Treinta y seis mil Euros).

- Día 8 de septiembre de 2008. Actuación de 21:00 a 23:00 horas. Descanso para cenar 1 hora. Reanudación de la actuación de las 0:00 a las 4:00 horas.
- Días 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2008. Actuación de 22:00 a 23:00 horas. Descanso para cenar 1 hora. Reanudación de la actuación de las 0:00 a las 4:00 horas.

Así mismo propone que los criterios a valorar por la mesa de contratación y órgano de adjudicación sean:

- Mayor número de componentes.
- Mayor número de W de sonido.
- Mayor número de W de iluminación.
- Posesión de camión escenario.
- Relación de las plazas de las localidades donde hayan actuado en el periodo 2007-2008.
- Número de instrumentos de metal.

En caso de empate, se decidirá por la oferta que presente el mayor número de orquestas que alcancen la mayor puntuación los días 8, 13, 14, 19 y 20.

## **TERCERO.- CHARANGA TAURINA.**



El Sr. Alcalde propone que el Pliego de Cláusulas Administrativas sea idéntico al del ejercicio anterior, siendo el presupuesto base de licitación 7.000,00€ (siete mil euros).

Así mismo propone que la charanga se desarrolle entre los días 13 al 20 de septiembre de 2008, éstos incluidos. Las actuaciones deberán desarrollarse de la siguiente manera: pasacalles de las 9:00 horas y las 11:00 horas, continuará con los encierros, corrida de toros, desfile de peñas, concurso de recortes, fuegos artificiales y caldereta popular, así mismo un día acompañarán después del encierro a la Asociación Cruz de Mayo y otro día a la Peña Taurina. El Sr. Alcalde explica que una vez hablado con las peñas, y siendo conocedor del enorme gasto que éstas soportan, en base a lo que las mismas propongan, el Ayuntamiento costeará parte de sus pagos para con los responsables de la charanga.

Votación y acuerdo.- El Pleno por unanimidad de los miembros (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** que el Pliego de Cláusulas Administrativas sea idéntico al del ejercicio anterior, siendo el presupuesto base de licitación 7.000,00€ (siete mil euros).

La charanga se desarrollará entre los días 13 al 20 de septiembre de 2008, éstos incluidos. Las actuaciones deberán desarrollarse de la siguiente manera: pasacalles de las 9:00 horas y las 11:00 horas, continuará con los encierros, corrida de toros, desfile de peñas, concurso de recortes, fuegos artificiales y caldereta popular, así mismo un día acompañarán después del encierro a la Asociación Cruz de Mayo y otro día a la Peña Taurina.

Asumir el compromiso de sufragar parte de los gastos de las peñas por este mismo concepto.

#### **CUARTO.- ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO.**

Por el Sr. Alcalde se propone que el presupuesto base de licitación sea de #4.300,00€# (cuatro mil trescientos Euros) y que se soliciten al menos tres Ofertas a empresas especializadas en la organización de espectáculos pirotécnicos. El espectáculo se celebrará la noche del jueves 18 de septiembre de 2008.

Votación y acuerdo.- El Pleno por unanimidad de los miembros (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** que el presupuesto base de licitación sea de #4.300,00€# (cuatro mil trescientos Euros) y que se soliciten al menos tres Ofertas a empresas especializadas en la organización de espectáculos pirotécnicos. El espectáculo se celebrará la noche del jueves 18 de septiembre de 2008.

#### **QUINTO.- XXXIII EDICIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "VILLA DE RIAZA".**

Por el Sr. Alcalde se propone que:

Los premios establecidos en la XXXII Edición del Certamen Internacional de Pintura rápida al aire libre "Villa de Riaza" , a celebrar el día 19 de julio de 2008, sean los siguientes:

PRIMER PREMIO. "Premio Ricardo Macarrón": Dotado con 3.000,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador).

SEGUNDO PREMIO. Dotado con 1.500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador y donado por Caja Segovia).

TERCER PREMIO. Dotado con 1.000,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

CUARTO PREMIO. Dotado con 500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

QUINTO PREMIO. Dotado con 500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

Así mismo cree posible que en un futuro sería interesante con el objeto de hacer más atractivo el certamen que empresas patrocinasen un sexto y séptimo premio.

Votación y acuerdo.- El Pleno por unanimidad de los miembros (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- que los premios establecidos en la XXXII Edición del Certamen Internacional de Pintura rápida al aire libre "Villa de Riaza" , a celebrar el día 19 de julio de 2008, sean los siguientes:

PRIMER PREMIO. "Premio Ricardo Macarrón": Dotado con 3.000,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador).

SEGUNDO PREMIO. Dotado con 1.500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador y donado por Caja Segovia).

TERCER PREMIO. Dotado con 1.000,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

CUARTO PREMIO. Dotado con 500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

QUINTO PREMIO. Dotado con 500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

### **SEXTO.- VIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "EN TU OBJETIVO, RIAZA".**

El Sr. Alcalde lee la propuesta que eleva al Pleno.

**PRIMERO.**- Que los premios establecidos en la VII Edición del Concurso de Fotografía sean los siguientes:

Primero premio. "Premio Julián Moreno": Dotado con 800,00 € y diploma.

Segundo premio. Dotado con 500,00 € y diploma.

Tercer premio. Dotado con 350,00 € y diploma.

**SEGUNDO.**- que se aprueben nuevas bases que rijan el concurso en los siguientes términos:

**PARTICIPANTES.**-

Pueden participar todos los fotógrafos aficionados que lo deseen.

**TEMA.**-

"Riaza, sus gentes, sus calles, sus barrios, su entorno, su vida..."

**MODALIDAD Y PRESENTACIÓN.**-

Fotografía en blanco y negro o color, en formato mínimo de 18 x 24 cm, montado sobre soporte rígido individualmente. Se recomienda aplicar tratamiento de conservación de la imagen, cuando sea posible.

No se admitirán aquellas obras que estén tratadas y modificadas mediante programas informáticos (montajes, etc...)

**OBRAS.**-

Cada concursante podrá presentar un máximo de tres fotografías, con la condición de que sean inéditas.

**IDENTIFICACIÓN.**-

Datos completos del autor (es imprescindible el teléfono de contacto) en sobre cerrado , así como el título de la misma en el exterior del sobre y al dorso de la obra.

**ENTREGA.**-

En las Oficinas del Ayuntamiento de Riaza de 9:00 a 14:00 horas.

**ENVÍOS.**-

Libres de gastos a. Ayuntamiento de Riaza "Concurso de fotografía", Plaza Mayor nº 1, 40500 Riaza (Segovia)

**PLAZOS DE ADMISIÓN.**-

La fecha límite para la aceptación de los trabajos será hasta el día 31 de julio de 2008.

#### JURADO

Estará compuesto por miembros de la Corporación Municipal, así como personas de prestigio en el mundo de la fotografía y el arte, si la Corporación lo estimase oportuno, siendo siempre el número de los componentes impar.

El fallo será inapelable, anunciándose en los medios de comunicación de la Provincia, así como por medio de Bando Municipal. A los galardonados se les comunicará telefónicamente.

#### PREMIOS.-

1º Premio.....800 Euros.

2º Premio.....500 Euros.

3º Premio.....350 Euros.

Todos los premios quedarán sometidos a las normas fiscales vigentes.

#### EXPOSICIÓN.-

Todas las obras participantes estarán expuestas en la Sala de exposiciones del Ayuntamiento de Riaza.

#### ENTREGA DE PREMIOS.-

Será el viernes 8 de septiembre de 2008 a las 14 horas en el Ayuntamiento.

#### OBSERVACIONES.-

Las obras deberán ser retiradas en el plazo de dos meses a contar desde el día 22 de septiembre de 2008, excepto las galardonadas, que quedaran en posesión del Ayuntamiento, comprometiéndose este a que, cada vez que se haga uso de dichas fotografías, se hará reseña de su autor.

- Los derechos de inscripción y participación serán gratuitos.
- Ningún concursante podrá obtener más de un premio.
- Cualquier caso o imprevisto no contemplado en estas bases será resuelto por el Jurado.
- El hecho de concursar supone la total aceptación de las bases, así como el fallo inapelable del Jurado.

Debate.- el Sr. Concejil D. José María Gonzalo Gil(PSOE) cree que hay un problema en ubicar en la sala de exposiciones del Ayuntamiento la exposición, valga la redundancia, de las fotografías, con la gente que pide esa estancia.

Votación y acuerdo.- El Pleno por unanimidad de los miembros (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** los premios establecidos en la VII Edición del Concurso de Fotografía serán los siguientes:

Primero premio. "Premio Julián Moreno": Dotado con 800,00 € y diploma.

Segundo premio. Dotado con 500,00 € y diploma.

Tercer premio. Dotado con 350,00 € y diploma.

**SEGUNDO.-** APROBAR nuevas bases que rijan el concurso en los siguientes términos:

#### PARTICIPANTES.-

Pueden participar todos los fotógrafos aficionados que lo deseen.

#### TEMA.-

"Riaza, sus gentes, sus calles, sus barrios, su entorno, su vida..."

#### MODALIDAD Y PRESENTACIÓN.-

Fotografía en blanco y negro o color, en formato mínimo de 18 x 24 cm, montado sobre soporte rígido individualmente. Se recomienda aplicar tratamiento de conservación de la imagen, cuando sea posible.

No se admitirán aquellas obras que estén tratadas y modificadas mediante programas informáticos (montajes, etc...)

**OBRAS.-**

Cada concursante podrá presentar un máximo de tres fotografías, con la condición de que sean inéditas.

**IDENTIFICACIÓN.-**

Datos completos del autor (es imprescindible el teléfono de contacto) en sobre cerrado , así como el título de la misma en el exterior del sobre y al dorso de la obra.

**ENTREGA.-**

En las Oficinas del Ayuntamiento de Riaza de 9:00 a 14:00 horas.

**ENVÍOS.-**

Libres de gastos a. Ayuntamiento de Riaza "Concurso de fotografía", Plaza Mayor nº 1, 40500 Riaza (Segovia)

**PLAZOS DE ADMISIÓN.-**

La fecha límite para la aceptación de los trabajos será hasta el día 31 de julio de 2008.

**JURADO**

Estará compuesto por miembros de la Corporación Municipal, así como personas de prestigio en el mundo de la fotografía y el arte, si la Corporación lo estimase oportuno, siendo siempre el número de los componentes impar.

El fallo será inapelable, anunciándose en los medios de comunicación de la Provincia, así como por medio de Bando Municipal. A los galardonados se les comunicará telefónicamente.

**PREMIOS.-**

1º Premio.....800 Euros.

2º Premio.....500 Euros.

3º Premio.....350 Euros.

Todos los premios quedarán sometidos a las normas fiscales vigentes.

**EXPOSICIÓN.-**

Todas las obras participantes estarán expuestas en la Sala de exposiciones del Ayuntamiento de Riaza.

**ENTREGA DE PREMIOS.-**

Será el viernes 8 de septiembre de 2008 a las 14 horas en el Ayuntamiento.

**OBSERVACIONES.-**

Las obras deberán ser retiradas en el plazo de dos meses a contar desde el día 22 de septiembre de 2008, excepto las galardonadas, que quedaran en posesión del Ayuntamiento, comprometiéndose este a que, cada vez que se haga uso de dichas fotografías, se hará reseña de su autor.

- Los derechos de inscripción y participación serán gratuitos.
- Ningún concursante podrá obtener más de un premio.
- Cualquier caso o imprevisto no contemplado en estas bases será resuelto por el Jurado.
- El hecho de concursar supone la total aceptación de las bases, así como el fallo inapelable del Jurado.

**SÉPTIMO.- II EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TAURINA**

Por el Sr. Alcalde se explica que se trata de promocionar más y mejor nuestras fiestas patronales. La Sr. Andrea Rico Berzal (PSOE) cree que se debería cambiar el nombre de

FOTOGRAFÍA TAURINA por el de FIESTAS PATRONALES, mostrando su anuencia el resto de los presentes en la sesión.

**Votación y acuerdo.**- El Pleno por unanimidad de los miembros (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por el Ayuntamiento de Riaza, se organiza la II edición del Concurso de Fotografía de Fiestas Patronales "Villa de Riaza" en el que podrán participar todos los fotógrafos nacionales o extranjeros aficionados que lo deseen, de acuerdo con las siguientes,

### **B A S E S**

1.- Por el Ayuntamiento de Riaza se organiza la II edición del Concurso de Fotografía de Fiestas Patronales "Villa de Riaza".

2.- El tema a realizar "Riaza, sus encierros, sus festejos, sus recortes ..."

Se admitirán las fotografías realizadas en blanco y negro o en color, debiendo tener un formato mínimo de 18 x 24 cm, montado sobre soporte rígido individualmente.

Las obras deberán ser inéditas.

Se recomienda aplicar tratamiento de conservación de la imagen, cuando sea posible.

3.- Los premios establecidos son los siguientes:

Primero premio. Dotado con 300,00 € y diploma. La fotografía galardonada será la Portada del Libro de Fiestas del año 2008 y así mismo la imagen estará presente en los Carteles anunciadores de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra señora del Manto y la Virgen de Hontanares.

Segundo premio. Dotado con 200,00 € y diploma.

Tercer premio. Dotado con 100,00 € y diploma.

En los anteriores premios se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones normativas vigentes.

4. Cada concursante podrá presentar a concurso un máximo de tres fotografías.

5.- La inscripción es libre y gratuita, quedando automáticamente inscritos los participantes con la presentación de sus obras, siempre que cumplan todas las condiciones estipuladas en las presentes bases.

Las obras que no se ajusten a las presentes bases no serán admitidas. En caso de remitir más de tres obras un autor, serán admitidas a concurso las tres primeras, por orden cronológico.

Los participantes presentarán personalmente en el Registro Municipal o enviarán los trabajos que presentan a concurso, libres de gastos, al Ayuntamiento de Riaza (Pza. Mayor, 1. 40500 – Riaza, Segovia) con la siguiente inscripción "I Concurso de fotografía de Fiestas Patronales Villa de Riaza".

La fecha límite para la presentación de los trabajos será el día 1 de noviembre de 2008, este incluido.

Al dorso de cada obra se deberán indicar los datos completos del autor (nombre y apellidos, DNI, domicilio a efectos de comunicaciones y número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil) en sobre cerrado, así como el título de la misma en el sobre y al dorso de la obra.

6.- El jurado estará compuesto por miembros de la Corporación Municipal, así como personas de prestigio del mundo de la fotografía y el arte, si la Corporación lo estimase oportuno, siendo el número de miembros siempre impar. Actuará como secretario del Jurado el de la Corporación o funcionario en quién delegue.

El fallo será inapelable, anunciándose por medio de Bando Municipal así como por cualquier otro medio que el Ayuntamiento estime oportuno. A los galardonados se les comunicará telefónicamente.

7.- Los premios serán indivisibles pudiendo ser declarados desiertos.

Una misma obra no podrá ser premiada en más de una categoría.

En el supuesto de que en una misma obra coincidan dos premios, ésta será premiada con el de mayor categoría, recayendo el premio inferior en la obra votada en segunda posición dentro de su categoría.

En caso de empate en la votación del Jurado Calificador será el Presidente quién decidirá con su voto de calidad.

8.- La entrega de premios será el día 6 de diciembre de 2008 a las 14:00 horas en el lugar previamente designado por el Ayuntamiento de Riaza y comunicado a los participantes.

9.- Las obras seleccionadas y premiadas pasarán a ser íntegramente propiedad del Ayuntamiento de Riaza, quién podrá exponerlas y reproducirlas cuantas veces estime oportunas sin necesidad de obtener el consentimiento del autor.

Asimismo podrá realizar cualquier tipo de negocio jurídico admitido en derecho con las mismas.

10.- Todas las obras que participen en el Concurso serán expuestas al público durante los días y horas que el Ayuntamiento estime oportunos en dependencias municipales, durante un periodo que abarcará desde el día 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2008, este incluido, sin que puedan ser retiradas antes de finalizar dicho plazo.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas durante los tres meses siguientes a contar desde el día siguiente a la conclusión del periodo de exposición.

La retirada de la obra se podrá realizar personalmente por el propietario o por persona que acredite su representación por cualquier medio fidedigno y validamente admitido en derecho.

El autor también podrá solicitar su devolución al Ayuntamiento de Riaza. En éste caso los gastos de embalaje y los portes será a costa del solicitante. En este caso el Ayuntamiento declina expresamente toda responsabilidad dimanante por posibles daños que pueda sufrir la obra como consecuencia del embalaje, manipulación y transporte de la misma hasta el lugar indicado por el autor.

Las obras, en caso de no ser retiradas o solicitada su devolución dentro del plazo señalado, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, en idéntico régimen al de las obras ganadoras.

11.- La Alcaldía podrá dictar en desarrollo de las presentes bases las instrucciones que estime oportunas para el correcto desarrollo del certamen, dando la publicidad oportuna mediante inserción del respectivo anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La participación en el Certamen, implica la plena conformidad y aceptación de estas Bases así como de las decisiones que en desarrollo de las mismas se adopten.

Asimismo la participación implica la plena aceptación del fallo de los Jurados renunciando expresamente a ejercitar cualquier tipo de acción contra la misma.

#### **PUNTO CUARTO.- "ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UN CEOS EN RIAZA."**

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Poner a disposición de la Consejería de Educación, el Solar necesario para la construcción de un CEOS, consistente en parcela irregular y de morfología alargada, y de superficie de 4.375,08 m<sup>2</sup>, según plano. Son linderos las siguientes parcelas:

.Noreste: parcela catastral 0196801VL6609N0001AP, en al que se ubica el polideportivo municipal.

.Sureste: vial determinado en NN.SS.

.Suroeste: vial determinado en NN.SS.

.Noroeste: Parcela Catastral nº 0096205 VL6609N0001IP y un pequeño resto de parcela municipal.

**SEGUNDO.-** la parcela contará con acceso rodado por los viales determinados en Normas Subsidiarias de Planeamiento de Riiza a que se hace referencia en el punto anterior. Su urbanización no ha sido ejecutada puesto que por su trazado discurre una línea de media tensión aérea propiedad de Unión Fenosa, quien aún no ha procedido a la retirada de soportes y al soterrado de la línea. A pié de parcela, o a corta distancia de ésta se encuentran los servicios urbanos de abastecimiento y evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León.

Debate.- el Sr. Alcalde apostilla que se estaría pendiente de que Unión Fenosa envíe presupuesto para soterramiento de la línea eléctrica, costeándolo la empresa de distribución de energía eléctrica. La Sra. Concejala pregunta que el viario cuál sería, contestando el Sr. Alcalde que el previsto en normas donde actualmente están las torretas de energía eléctrica.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (once votos),

ACUERDA:

**PRIMERO.-** Poner a disposición de la Consejería de Educación, el Solar necesario para la construcción de un CEOS, consistente en parcela irregular y de morfología alargada, y de superficie de 4.375,08 m<sup>2</sup>, según plano. Son linderos las siguientes parcelas:

.Noreste: parcela catastral 0196801VL6609N0001AP, en al que se ubica el polideportivo municipal.

.Sureste: vial determinado en NN.SS.

.Suroeste: vial determinado en NN.SS.

.Norroeste: Parcela Catastral nº 0096205 VL6609N0001IP y un pequeño resto de parcela municipal.

**SEGUNDO.-** la parcela contará con acceso rodado por los viales determinados en Normas Subsidiarias de Planeamiento de Riiza a que se hace referencia en el punto anterior. Su urbanización no ha sido ejecutada puesto que por su trazado discurre una línea de media tensión aérea propiedad de Unión Fenosa, quien aún no ha procedido a la retirada de soportes y al soterrado de la línea. A pié de parcela, o a corta distancia de ésta se encuentran los servicios urbanos de abastecimiento y evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León.

#### **PUNTO QUINTO.- MOCIONES AL AMPARO DEL ART. 91.4 DEL ROF**

No hay.

#### **PUNTO SEXTO. -CONTROL, DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES QUE OSTENTAN ATRIBUCIONES, POR EL PLENO:**

#### **FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, DISTRIBUIDAS JUNTO CON LA CONVOCATORIA**

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE) se realizan las siguientes preguntas en relación a diferentes Decretos de Alcaldía:

Decreto 531/2007, sobre concesión de licencia urbanística para construcción de 36 viviendas en bloque con garajes en Avda. de Madrid, ¿ porqué no apareció en anterior relación

de Decretos de Alcaldía siendo de fecha 3 de octubre de 2007?, el Sr. Alcalde responde que tan sencillo como que se olvidó incluir en anterior relación.

No se encuentran en la relación los Decretos de Personal, hay gente nueva en la plantilla del Ayuntamiento y no hay ni un solo Decreto que haga referencia a ello.

Sobre Decreto 31/2008, por el que se acuerda la defensa del Ayuntamiento ante tribunales y representación procesal a diferentes abogados y procuradores, ¿ para qué pleito?. El Sr. Alcalde explica que por presunta responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, por emisión, hace años, de un informe urbanístico en relación a una finca siendo la calificación de la finca otra emitiéndose informe correcto después. El comprador de la finca exige responsabilidad de la administración; así mismo, el Ayuntamiento ha solicitado a la empresa Topoinca que realice el correspondiente levantamiento topográfico pues, en opinión del Arquitecto Asesor Municipal, demandan un aprovechamiento urbanístico superior al realmente existente.

Por el Sr. Concejal D. Agustín Cerezo Estremera (PSOE) se pregunta acerca del decreto 45/2008 en relación el 33/2008, explicando el Sr. Alcalde que simplemente se trata de una corrección del segundo.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Concejal D. Pedro Cancho Montejo (LV) se realizan las siguientes preguntas:

1.- Que por qué en la Cabalgata de Reyes Magos no toca la charanga, respondiendo el Sr. Alcalde que no sabía por qué habría de tocar en esa ocasión, habiéndose interesado sin embargo para que tocasen en carnavales pero los que iban a actuar ya tenían compromisos adquiridos para esas fechas.

2.- en la pasada legislatura se estableció un sistema de subvenciones a las asociaciones de Riaza, ¿se va a continuar con dichas ayudas?.

El Sr. Alcalde responde que todo seguirá igual, apostillando el Sr. Moreno López (PP) que las subvenciones en todo caso se conceden a los diferentes barrios, no a las asociaciones.

3.- las fiestas locales de los barrios de Riaza, ¿ serán organizadas y financiadas por el Ayuntamiento o por la asociación de cada barrio? El Sr. Alcalde responde que la colaboración se realiza en base a las subvenciones y al Convenio de Difusión Cultural con Diputación Provincial de Segovia.

4.- ¿ En qué fase se encuentra el proyecto de retén contra incendios que está previsto construir en la carretera de Castillejo?. El Alcalde sabe que está con el proyecto, habiendo ya adjudicado y que incluso tiene previsto construir un helipuerto.

5.- recientemente ha salido en prensa que la Junta tiene previsto crear una Red de Parques de Bomberos en la comunidad, creemos que Riaza reúne todas las condiciones para ser sede de uno y pedimos que el Ayuntamiento inicie conversaciones con las Mancomunidades y Ayuntamientos de la zona.

El Sr. alcalde explica que sólo existen en Coca y Segovia. La Sra. Carmen Rosa Sánchez Gil (PSOE) señala que en prensa se ha divulgado que la Junta de Castilla y León pretende implantar una red de Parques Comarcales de Bomberos, sin que la ubicación exacta de los parques se encuentre fijada, con lo que desde el Ayuntamiento de Riaza se debería luchar por un parque. El Sr. Alcalde apostilla que desde Diputación Provincial de Segovia se ha incrementado la partida del de Coca, y que así mismo quieren incrementar la partida del que está en Sepúlveda.

6.- cuando se concede licencia de obras en los barrios, ¿se contempla que mantengan la estética tradicional en exteriores?. Responde el Sr. Alcalde que siempre, aparte de que se está a la espera de aprobación del Plan especial de Protección de Arquitectura tradicional de los pueblos de la Sierra de Ayllón.

7.- ¿ es cierto que se ha retirado la denuncia del robo del árbol de Navidad?. El Alcalde responde que el asunto está en Juzgado de Sepúlveda, y que la denuncia no se ha retirado, el Ayuntamiento sólo denunció los hechos el mismo día ante el cuartel de la Guardia Civil, todo lo demás son las actuaciones que las fuerzas del orden y tribunales realizan. La Sra. Andrea Rico Berzal (PSOE) quiere dejar claro que desde su Grupo no se ha realizado actuación



alguna en relación con este tema, que su único comentario del tema fue el realizado acerca de varios aspectos del Bando Municipal. El Sr. Gonzalo Gil (PSOE) quiere también dejar claro que incluso han llegado a decir que no se retiraba la denuncia porque el Grupo Socialista no quería, siendo eso mentira; este mismo concejal quiere saber quiénes son los autores materiales, al principio eran seis luego tres, el Sr. Alcalde responde que son chavales que no son del pueblo pero de su nombre de pila y apellidos no se acuerda.

8.- con motivo de la construcción de la Nave-Almacén, la limpieza de los alrededores y la falta de información a los usuarios del punto limpio se ha producido un caos, hecho que pongo en conocimiento para que se tomen las medidas oportunas. El Sr. Alcalde comenta que cuando se ha limpiado, la gente ya no sabía dónde dejar las basuras, respecto a los desechos de las podas se ha limpiado todo.

9.- El mes pasado le presentamos un proyecto de Planta de Compostaje, ¿cuándo será realidad?. El Alcalde responde que seguramente se solicite una subvención para llevarlo a cabo, así mismo ha hablado con regidores de El espinar y allí la planta es totalmente diferente, de cuyas características se interesará en un futuro en conversaciones próximas.

10.- Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento es el propietario y la Consejería de Medio Ambiente la encargada de la gestión de los pastizales públicos y que las cerraduras se encuentran en mal estado, ¿ a qué administración le corresponde el mantenimiento?, ¿ está prevista alguna mejora?.

El Sr. Alcalde responde que sí están previstas algunas mejoras, el Sr. Concejal D. Agustín Cerezo Estremera (PSOE) apostilla que un 15% de lo que se paga por cada pastizal tiene que ir a mejoras, y que todos los años hay que solicitar e insistir en que apliquen el 15% a mejoras e inversiones reales.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE) realiza las siguientes preguntas:

1.- acerca de la cesión de locales municipales a la asociación de Madriguera y Federación de Pueblos de Rianza, ruega que se concedan las prórrogas en las cesiones de uso, dada la labor que hacen las asociaciones. El Alcalde responde que la idea del Grupo de Gobierno es que soliciten de nuevo el uso y que dichos locales los disfrute todo el pueblo.

2.- acerca de la conducción del agua desde la presa, el Sr. Alcalde informa que desde Confederación Hidrográfica del Duero se va a proceder a la expropiación. La Sra. Rico expresa su deseo de que al conducción esté funcionando para el verano.

3.- la página web del Ayuntamiento sigue sin actualizarse, se dijo que se iba a incluir la promoción de la zona deportiva. El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo (PP) responde que se está ahora mismo actualizando. La Sra. Rico apostilla que también se deberían incluir las diferentes ordenanzas. El Sr. Cancho Montejo (LV) pide que se incluya una oficina virtual, el Sr. Espejo responde que también se está trabajando en ello.

4.- las farolas del Chorrito y la Nevera están muy mal, el Sr. Alcalde informa que ya ha hablado con quien se encarga de todas las instalaciones y que se pondrán de bajo consumo y antivandálicas como las de Hontananes.

5.- el Consejo de Salud sigue sin convocarse, el Sr. Alcalde responde que en cuanto finalice la huelga de sanitarios se hará.

6. da cuenta de que los tabiques de Sanguijolero siguen sin limpiarse. El Alcalde toma nota.

7.- acerca de las cesión de las vías de acceso a los pueblos a la Diputación Provincial de Segovia. El Alcalde da cuenta que es muy difícil que se hagan con ellas. La Sra. Rico apostilla que en casos similares la Junta realiza la inversión de mejoras y luego Diputación asuma la titularidad. El Alcalde responde que eso es lo que pretenden que ocurra.

8.- acerca de los presupuestos e inversiones para el 2008, no saben todavía nada. El Sr. Alcalde responde que se está realizando la ampliación del cementerio, se ha rehabilitado un inmueble municipal en Alquité, y que se ha rehabilitado en lo que al tejado se refiere el

Consultorio de Serracín, antigua casa del Toro, con un presupuesto aproximado de unos 11.000,00€.

El Sr. Concejál D. Agustín Cerezo Estremera (PSOE) realiza el siguiente ruego:

Que en la carretera de Fresno, desde que se ha arreglado, los coches circulan a una alta velocidad siendo recomendable adoptar alguna medida, instalar algún reductor de velocidad. El Alcalde toma nota.

Este mismo concejal realiza la siguiente pregunta:

"Una de las propuestas de nuestro Programa electoral, mas ilusionantes era la realización de las 35 vivienda sociales prevista en Convenio firmado por el Ayuntamiento con la C. de Fomento en Diciembre de 2.006, para intentar facilitar a los jóvenes de Riaza y familias mas desfavorecidas viviendas sociales en un Municipio en el que la vivienda tiene un sobreprecio por la influencia de la demanda de segunda residencia del mercado de Madrid.

También estaba en el programa del Partido Popular, venimos preguntando pleno tras pleno desde la toma de posesión de la nueva corporación sobre que pasa con las viviendas, nos han contestado que estaba pendiente de redactarse el proyecto que estaba en estudio, después que era necesario realizar un concurso para la contratación de la redacción del Proyecto de las 35 viviendas sociales..

El problema de las viviendas tan debatido a nivel nacional, acaba resolviéndose y llevándose adelante por los Ayuntamientos, claro si estos tienen voluntad de hacerlo.

Teniendo en cuenta que ya están disponibles los terrenos donde se van a construir las vivienda y que en la Cláusula séptima del Convenio Ayunto. Junta CYL consta OTRAS CAUSAS DE EXTINCIÓN

*Operara como causa de extinción la falta de inicio de las obras dentro del año siguientes al de la suscripción de este Convenio, salvo que a juicio de la Consejera de Fomento se estime la causa justificada debidamente acreditada obstaculizadora o impeditiva del inicio de las obras.*

¿ Sr. Alcalde cual es la causa justificada que obstaculiza o impide el inicio de las obras de las viviendas sociales?"

El Alcalde responde que ha tenido varias reuniones con la Dirección de Vivienda de la Junta y que se ha acordado modificar el Convenio suscrito, así mismo es necesario realizar una modificación puntual de las NNSS urbanísticas de Riaza, y que desde la Junta le han preguntado como es que aún no se había empezado a construir las viviendas: a la vista de todas estas circunstancias se ha creído conveniente adoptar un nuevo convenio en el que la Junta de Castilla y León asuma la ejecución de las viviendas. La Sra. Rico comenta a esto último que en ese caso ya no sería el Ayuntamiento quien fijase los criterios de selección de los futuros inquilinos de las viviendas sociales, el Alcalde replica que ha hablado sobre este extremo con la Junta de Castilla y León requiriéndoles que siga siendo el Ayuntamiento quien fije los criterios, no obstante la Junta cambiará alguno de los que ya estaban fijados. El Sr. José Serrano Díaz (PP) incide en la necesidad de llevar a cabo previamente una modificación puntual de normas. El Sr. Agustín Cerezo Estremera (PP) recalca que es muy importante que el Ayuntamiento fije los criterios de selección de los futuros inquilinos, pues el Ayuntamiento es quien mejor conoce la realidad social y las necesidades de los vecinos del pueblo; este mismo concejal desea que el equipo de gobierno invite a los miembros de la oposición a toda reunión que con respecto a este tema se convoque.

Por el Sr. Concejál D. José María Gonzalo Gil (PSOE) se realizan las siguientes preguntas:

1.- sobre si han notificado lo dicho en anterior pleno respecto al camino de la charca a los propietarios colindantes.

2.- sobre si en el Cubillo han hecho algo con los cables sin enganchar debidamente. El Sr. Alcalde responde que han hablado con los responsables para que lo hagan, a lo que la Sra. Rico apostilla que hay que presionar más y qué mejor forma que hacerlo con la licencia de primera ocupación.

3.- sobre el depósito del agua de Hontanares, el Sr. Alcalde responde que han abierto una zanja para la tubería, y que han hablado con la empresa que hizo la obra para que hagan algo. Da cuenta de que hay un producto, como un cemento especial que no es tóxico, con el que se obtiene una impermeabilización a todo el depósito.

4.- pregunta si está ya todo liquidado con el empresario de los festejos taurinos del año 2007. el Sr. Alcalde dice que queda pendiente de liquidar las ambulancias.

Por el Sr. Concejal D. Santiago Moreno López (PP) se da cuenta de que queda pendiente la documentación de nueve toros de los festejos del año 2006. la Sra. Rico Berzal (PSOE), por aquel entonces Alcaldesa de Riaza, que sí que se entregó toda la documentación.

El Sr. Gonzalo Gil, en relación también a los festejos taurinos, pero en este caso del año 2007, pregunta al Alcalde sobre su valoración del empresario. El Sr. Alcalde responde que no hay diferencias sustanciales con el anterior empresario y que ambos ya le han llamado por teléfono.

La Sr. Rico pregunta al Alcalde si en los festejos también taurinos se va a solicitar reducción del coste de los servicios prestados por cambio de cartel. Respondiendo el Sr. Alcalde que eso siempre pasa, que a última hora algo siempre cambia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, da por finalizada la sesión a las veintidós horas y diez minutos del día veintisiete de febrero de dos mil ocho, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

**DILIGENCIA.-** Que pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el acta de la **sesión ORDINARIA DEL PLENO** celebrada el día **27 de febrero de 2008**, ha sido transcrita en los folios n.º 2.439.778, 2.439.779 , 2.439.780, 2.439.781, 2.439.782, 2.439.783, 2.439.784 , 2.439.785 , 2.439.786 y 2.439.787 , todos ellos de la Serie OA01.

Lo que hago constar a los efectos oportunos y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Riaza , a veinticinco de marzo de dos mil ocho.

V.º B.º  
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO - INTERVENTOR.